

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Jueves 13 de Abril de 1967  
AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 79



Ing. Luis A. Somoza D.

## “La Patria está de Duelo”

*La vida del ex-Presidente, Ingeniero Don Luis Somoza Debayle, se ha extinguido.*

*Hombre de mente clara y vasta, de corazón grande y noble, de costumbres sanas y ejemplares, nos ha dejado la estela de su vida para perpetuar en la memoria de los que hoy lloran su desaparición: el Pueblo de Nicaragua.*

*El Diario Oficial, “La Gaceta”, expresa su profundo dolor por tan irreparable pérdida, a su viuda Doña Isabelita Urcuyo de Somoza; a sus hijos Bernabé, Salvadorita, Luis, Alvaro, Fernando y Gerardo Somoza Urcuyo; a su señora madre, Doña Salvadorita Debayle Viuda de Somoza; a sus hermanos: el Excelentísimo Señor Presidente Electo de la República, General Anastasio Somoza Debayle y digna esposa Doña Hope Portocarrero de Somoza; Excelentísimo Señor Embajador de Nicaragua en Washington, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa y Señora, Doña Lillian Somoza de Sevilla Sacaza; Cororel José Rodríguez Somoza y Señora, Doña Leonor de Rodríguez Somoza y demás familiares.*

Managua, D. N., Abril 13 de 1967.

SUMARIO	SECCION JUDICIAL
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Remates . . . . . Pág. 836
<b>CONSEJO DE MINISTROS</b>	Títulos Supletorios . . . . . 840
Poder Ejecutivo Deplora y Declara Duelo Nacional Fallecimiento del Ingeniero Luis A. Somoza D. . . . . Pág. 833	Solicitan Deslinde y Amojonamiento Valle Pavona Arriba. . . . . 840
<b>MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA</b>	Solicitan Autorización para Adoptar a Ana María Granja. . . . . 840
Plan de Arbitraje de la Junta Local de Asistencia Social de Estelí.- (Continúa) . . . . . 835	Declaratorias de Herederos . . . . . 840
	Citación a Accionistas de Compañía Nacional Productora de Cemento Sociedad Anónima . . . . . 840

### PODER EJECUTIVO

#### Consejo de Ministros

**Poder Ejecutivo Deplora y Declara Duelo Nacional Fallecimiento del Ingeniero Luis A, Somoza D.**

No. 193

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las seis y treinta minutos de la tar-

de del día trece de Abril de mil novecientos sesenta y siete, “AÑO RUBEN DARÍO”. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores: Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Carlos Ma-

nel Pérez Alonso, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro de Economía; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública; General de Brigada G. N. Arnoldo García, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G. N. José Dolores García M., Ministro de Defensa; Don Alberto Reyes Riguero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Alfonso Boniche, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Luis Zúñiga Osorio, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República, Doctor Vicente Navas Arana, que en tal carácter preside este Consejo, por ausencia del país del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Lorenzo Guerrero, quien regresa el día 15 de este mismo mes, y con asistencia del Doctor Santos Vanegas Gutiérrez, Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República,

En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el Excelentísimo Señor Ingeniero Don Luis A. Somoza Debayle, ex-Presidente de la República, falleció en esta ciudad la tarde del día de hoy en ejercicio de sus elevadas funciones de Senador de la República;

Considerando:

Que él ilustre fallecido consagró sus extraordinarias cualidades al servicio de la Patria, dedicándose con abnegación y sacrificio al estricto cumplimiento del deber y a procurar la superación y el engrandecimiento del pueblo nicaraguense;

Considerando:

Que con su fallecimiento nuestra Patria ha perdido a uno de sus hijos más esclarecidos, tanto por sus relevantes virtudes cívicas como por su tesón infatigable en favor de la paz y la concordia de sus conciudadanos;

Considerando:

Que durante su brillante y fructífera trayectoria como Presidente de la República y como funcionario público, el Ingeniero Luis A. Somoza Debayle, patentizó sus sobresalientes cualidades de Estadista, sujetándose con ascendrada honestidad y patriotismo al fiel acatamiento de las leyes de la República;

Considerando:

Que es deber del Estado rendir tributo de respeto y homenaje de reconocimiento a sus ilustres hijos que, como el Ingeniero Luis A. Somoza Debayle, han dado singular prestigio a Nicaragua;

Por Tanto,

ACUERDA:

Primero: Declarar Duelo Nacional el el deplorable fallecimiento del Excelentísimo ex-Presidente de la República, Ingeniero Don Luis Somoza Debayle.

Segundo: Ordenar que durante nueve días el Pabellón Nacional permanezca izado a media asta en todos los edificios y Cuarteles del Estado.

Tercero: Asistir, con el Gabinete en pleno, a las honras fúnebres que se tributarán en honor del Ilustre Estadista desaparecido.

Cuarto: El Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Lorenzo Guerrero, pronunciará una oración fúnebre en las exequias del ex-Presidente fallecido.

Quinto: Encargar al Señor Ministro de Defensa, Coronel G. N. José Dolores García, la preparación del programa de las honras fúnebres y Honores Militares que deberán rendirse a los restos mortales del Ingeniero Luis A. Somoza Debayle, por su carácter de ex-Presidente de la República y ex-Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Sexto: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Séptimo: Testimoniar a la familia doliente los hondos sentimientos de pesar del Poder Ejecutivo y transcribir el presente Acuerdo a los honorables y distinguidos deudos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Abril de mil novecientos sesenta y siete. "AÑO RUBEN DARIO". Vicente Navas A., Ministro de Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley, Carlos M. Pérez Alonso; El Ministro de Economía, Ernesto Navarro R.; El Ministro de Hacienda y C. P., Ramiro Sacasa Guerrero; El Ministro de Educación Pública, José Sansón Terán; El Ministro de Fomento y OO. PP., Arnoldo García; El Ministro de Defensa, J. D. García M.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alberto Reyes R.; El Ministro de Salubridad Pública, A. Boniche; El Ministro del Trabajo, Luis Zúñiga Osorio; El Secretario de la Presidencia de la República, por la ley, Santos Vanegas G.

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Estelí

(Continúa)

	LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION Mat. Anual	MENSUAL	VIARIOS
b) Por cumplimiento de sentencia debidamente ejecutada y para que pueda ser excarcelado un reo, ya sea en la Dirección o Agencia de Policía, o en la Jefatura de Tránsito . . . . .				10.00
12) Casas de Alquiler de Bicicletas:				
a) Con más de diez vehículos . . . . .		20.00	15.00	
b) Con diez vehículos . . . . .		10.00	10.00	
c) Con cinco vehículos . . . . .		5.00	5.00	
13) Casas de Préstamos:				
(Se entiende como tal toda persona natural o jurídica distinta de los Bancos o Casas Bancarias autorizadas, que habitualmente se dediquen exclusivamente o además de otros al negocio de otorgar créditos en dinero o especie, con o sin garantía bien sea con fondos propios o de tercera persona).				
a) De primera clase, con base de operaciones de ₡ 3,000.00 ó más		60.00	60.00	
b) De segunda clase, con base de operaciones menor de ₡ 3,000.00 . . .		30.00	30.00	
15) Casas Extranjeras o Agencias de Seguros de Incendio, Pólizas de Fidelidad y otros riesgos:				
Con oficina abierta al público por los agentes . . . . .	500.00	500.00	200.00	
16) Canchas o Juegos de Gallos:				
a) Por cada día de juego en la ciudad . . . . .				6.00
b) Por cada día de juego en otros lugares del Departamento . . . . .				3.00
c) El derecho anual de canchas o juegos de gallos será puesto a licitación por la Junta Local de Asistencia Social y será rematado al mejor postor conforme la base que esta Junta fije en la licitación para cada cancha o juego establecido o por establecerse en el Departamento de Estelí.				
17) Carruseles:				
a) En cualquier lugar que se establezcan, por cada día de fiesta . . . . .				6.00
b) En cualquier lugar que se establezcan, por cada día ordinario . . . . .				25.00

	LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION Mat. Anual	MENSUAL	VIARIOS
18) <i>Certificaciones:</i>				
a) Constancias de Solvencias extendidas por el Tesorero de la J. L. A. S., a personas domiciliadas en el Departamento, para cualquier fin.				10.00
b) Por certificaciones que extienda el funcionario autorizado del Hospital S. J. de D. con fines judiciales, policiales o particulares, con relación a personas hospitalizadas, etc. . . . .				10.00
19) <i>Compañías de Seguros Nacionales o Extranjeras y Sucursales y Agencias de las mismas y las de Capitalización, Ahorro y Préstamo y Similares:</i>				
a) Compañías de Seguros nacionales o extranjeras y sucursales y agencias de las mismas y las de Capitalización, Ahorro y préstamo y similares . . . . .	5,000.00	2,500.00	350.00	
20) <i>Curtiembres y Tenerías:</i>				
a) De primera clase, según calificación de la Junta . . . . .		30.00	30.00	
b) De segunda clase, según calificación de la Junta . . . . .		15.00	15.00	
21) <i>Empresas o Compañías de Luz o Fuerza Eléctrica:</i>				
Pagarán el 1% mensual sobre sus ventas y servicios. (Salvo arreglo entre ambas Instituciones) . . . . .			1 %	
22) <i>Empresas de Pompas Fúnebres:</i>				
a) Primera clase, Pagarán . . . . .		100.00	50.00	
b) Segunda clase, pagarán . . . . .		50.00	25.00	
23) <i>Embotelladoras con Patentes Extranjeras:</i>				
Estas pagarán conforme el Arto. 25.	1 %	1 %	1 %	

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 851 —B/U Nº 554321— ● 90.00

Tres tarde veinticinco mes corriente subastaráse predio urbano situado en San Isidro, con solar de octavo manzana, lindante: oriente, Carretera; poniente, Quebrada; norte, Jorge Cónsul; sur, Antonio López.

Ejecuta: Maura Flores a Pedro Cruz, por Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—V. González C., Srlo. 3 3

No. 857—B/U No. 579612— ● 135.00

Diez de la mañana, veinticinco Abril corriente Subastaráse en este Juzgado, predio urbano, Ba-

rrio El Coyolar esta ciudad, treinta y ocho varas y media de Oriente a Poniente por dieciséis varas de Norte a Sur. Hay casa. Límite: Oriente, mediando calle, Antonia Baldizón; Poniente y Sur; Juana Talavera y Norte, Francisco Carrión.

Base Posturas: Tres Mil Cien Córdoba.

Ejecuta: Mercedes Terán de Taboada, a Clarisa Pérez de Rojas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Abril, mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos.—Secretario. 3 3

Nº 866 —B/U Nº 576021— ● 90.00

Once y media mañana próximo diecinueve Subastaráse rústica trece manzanas, San Isidro, Camoapa, Boaco, comprendida linderos siguientes: Oriente, Andrés Ruiz; Poniente, Victoria Borquet; Norte, camino real, Felipe Espinoza; Sur, Timoteo Jirón. Ejecuta: Alberto Gómez Alvarez a Pedro Vejía Barcia.

Avalúo: Ochocientos Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, cinco Abril mil novecientos sesentisiete.—Deyaneri Castro S.—Sria.  
3 3

No. 865 —B/U No. 552748 — \$ 180.00

Diez de la mañana, cuatro Mayo próximo, Subastaráse en este Juzgado, pedío urbano, Barrio Zaragoza esta ciudad, lindante: Oriente, mediando calle, La Industria, Benita Zapata; Occidente, Victoria Carvajal; Norte, María Benita Martínez y Sur, Benita Zapata. Hay casa forma cañón, doce varas frente por once fondo, con prolongación hacia el interior, paredes de Taquezal, piso ladrillo cemento; cañón interior siete varas frente por ocho fondo; piso ladrillo cemento, en el que hay dos cocinas, dos baños y letrinas.

Base Posturas: Diecinueve Mil Setecientos Siete Córdoba y Trece Centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Hernán Chavarría García.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, cinco Abril mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos.—Secretario.  
3 2

No 920 —B/U No 552949 — \$ 180.00

Tres Mayo próximo, nueve de la mañana, venderáse al martillo y mejor postor: Tractor marca «Fordson», modelo «superdextra» con motor Diesel, 3 cilindros 44.5—HP, llantas delanteras 6.00 x 16, trasera 12 x 28 y otros accesorios y una cultivadora para 2 surcos trasera, 3 puntos, marca «Ford»; Tractor es Serie No 09C—237167.

Ejecuta: «Enrique Pereira S. A.» a Ramiro Velásquez Prieto.

Bienes abjeto del remate, se encuentran en poder de Ramiro Cárdenas, en Chinandega, como depositario judicial, por embargo.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Abril mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Secretario  
3 1

No 904 —B/U No 567162 — \$ 90.00

Once mañana jueves veinte mes corriente, local este despacho, venderáse pública subasta al martillo, Camioneta G.M.C., modelo 64, seis Cilindros, Chasis 2503—P. N. 9559B, Motor 305—AH—7935.

Ejecuta Tránsito Gamboa y hermanos herederos Josefa Gamboa, contra sucesión Elías Espinoza, representada Sócorro Martínez de Espinoza reclamando principal Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril siete, mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario.  
3 1

No. 905—B/U No. 544442 — \$ 90.00

Once mañana veinticinco Abril, subastaráse Juzgado, ocho manzanas, Tola; norte, Amado Traña; sur, poniente, Justo Baldelomar; oriente, Pedro Hurtado.

Base: Mil Setecientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Manuel Baldelomar a Justo Baldelomar.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Abril mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Sria.  
3 1

No 927 —B/U No 572165 — \$ 90.00

Once mañana veintisiete corriente, subastaráse Juzgado, iústica sesenta manzanas; oriente y poniente, Clarisa de Mc Gregor; norte, San Antonio; sur, Henry Urcuyo.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: María Paz viuda de Pereira a sucesión Daniel Rivera.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Abril mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Sria.  
3 1

No 871 —B/U No 525604 — \$ 135.00

Once mañana viernes veintituno mes corriente, local este despacho, venderáse en pública subasta al marillo: Una cosechadora I. H., modelo No 422, dos surcos, Chasis No 1102H—Motor No D—282—858348, tambor derecho No R1113H Izquierdo No L1106H—Motor de arranque No 19021, llantas delanteras No 002CN—732 B M.—002CN733 B. M Llantas traseras No 000021XN.

Ejecutante: Compañía Automotriz Equipos Industriales S. A.

Ejecutados: Oscar Zamora H.—Beatriz L. de Zamora H.

Reclamando suma principal Ciento Noventicuatro Mil Ciento Catorce Córdoba, intereses legales y costas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril siete mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario.  
3 1

No 878 — B/U No 544436 — \$ 90.00

Once mañana veintidós Abril, subastaráse Juzgado, urbana esta ciudad; norte, calle; sur, José Vane gas; oriente, Isidro Cabrera; poniente, María Oporta.

Base: Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Ruth Fennell a Blanca Fennell.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Abril mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda, Sria.  
3 1

No 880— B/U No 579634 — \$ 90.00

Cuatro tarde veintisiete Abril corriente, subastaráse este Despacho tres partes indivisas de finca urbana situada barrio San Pedro esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Reñasco; occidente, Josefa de Silva; norte, Enrique García; sur, Jacobo Guerrero,

Ejecuta: Ramona de Cajina a Rigoberto Vargas Peña.

Base: Dieciséis Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Abril tres mil novecientos sesenta y siete.—H. O Libby.—C. J. Chamorro O.—Srio.  
3 1

No 934 —B/U No 587164— \$ 472.00

El día Domingo 16 de Abril de 1967, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Matagalpa y de conformidad con los Artos. Nros. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor Postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
51294	1 Par de chapas, 1 gms.	\$ 6.24
51301	2 Cad. con dije, 1 par de chapas, 3 gms	18.72
51312	1 Cad. con dije, 5 gms.	28.80
51320	1 Par de chongos 2 gms	12.48
51377	2 Anillos, 5 gms	23.40
51425	1 Cad. con dije. 5 gms	28.08
51444	2 Anillos 5 gms	31.20
51449	1 Anillo 4 gms	23.40
51456	1 Anillo 13 gms	62.40
51469	1 Collar 16 gms	93.60
51646	1 Cad. 3 anillos 11 gms	61.60
51665	1 Anillo 5 gms	30.80
51673	1 Cordón con dije, 1 puls. y 1 anillo 6 gms	30.80
51716	1 Anillo 5 gms	27.72
51736	2 Anillos 3 gms	18.48
51776	1 Cad. con dije 5 gms	27.36

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
51797	1 Esclava 18 gms	98.80	52567	1 Cad con dije y 1 anillo 26 gms	127.50
51806	1 Cordón con dije 7 gms	38.00	52570	1 Cadena con dije 11 gms	52.50
51820	1 Anillo 2 gms	12.16	52585	1 Anillo 5 gms	22.20
51832	1 Cad. con dije, 2 cad. sin dijes 12 gms	60:80	52586	1 Puls. 1 dije y 1 cadena 5 gms	26.64
51839	1 Anillo 2 gms	12.16	52587	2 Anillos dist. 4 gms	17.76
51871	1 Esclavita 2 gms	9.12	52593	1 Anillo 12 gms	51.80
51880	1 Corte	7.60	52596	1 Pulsera 14 gms	66.60
51919	1 Puls. 13 gms	68.40	52597	1 Puls. No. 8 y 1 anillo 35 gms	162.80
51955	2 Anillos 9 gms	30.40	52599	1 Cad. con dije y 1 anillo 8 gms	37.00
51964	1 Cad. y 1 puls. 10 gms	45.60	52600	1 Esclava y 1 anillo 10 gms	37.00
51967	1 Anillo 2 gms	12.16	52601	2 Anillos dist 13 gms	59.20
52011	1 Cad. y 2 Anillos 6 gms	30.40	52602	1 Pulsera 6 gms	26.64
52012	1 Cad. 4 gms	22.80	52608	1 Cad con dije, y cad con dije 11 gms	37.00
52033	1 Anillo 1 gms	6.08	52629	1 Par de chongos, 2 pares de chapas 3 gms	14.80
52044	1 Cad. con dije y 3 anillos 17 gms	91.20	52632	1 Cadena con dije 11 gms	51.80
52072	1 Puls. 30 gms	67.50	52637	1 Cad con dije 21 gms	111.00
52085	2 Anillitos 1 gms	6.00	52646	1 Cadena con dije 7 gms	29.60
58088	1 Esclava No. 8 17 gms	60.00	52647	1 Cadena con dije 7 gms	26.64
52093	1 Par de chapas y 1 prendedor 5 gms	22.50	52650	1 Anillo y 2 pares de chapas 12 gms	51.80
52103	1 Puls. 16 gms	90.00	52651	1 Anillo 15 gms	88.80
52132	1 Puls. 32 gms	150.00	52652	1 Cadena con dije 15 gms	88.80
52174	1 Cad. con dije 5 gms	30.00	52655	1 Cad. con dije y 1 anillo 7 gms	37.00
52187	1 Cad. con dije, 1 anillo 14 gms	67.50	52659	1 Cadena con dije 11 gms	44.40
52216	1 Puls. No. 8 28 gms	127.50	52665	1 Anillo 7 gms	22.20
52218	1 Anillo, 23 gms	112.50	52677	1 Radio marca Phillips de baterías	74.00
52261	1 Cad. con dije y 1 puls. 7 gms	37.50	52678	2 Cadenas con dije 30 gms	148.00
52279	1 Esclava, 13 gms	75.00	52701	1 Cadena con dije 11 gms	59.20
52281	1 Teodolito con su trípode	900.00	52712	2 Esclavas 3 gms	14.80
52282	1 Rifle marca Mosber	135.00	52738	1 Anillo 2 gms	11.84
52283	1 Nivel	60.00	52757	1 Anillo 7 gms	37.00
52284	1 Revolver cal. 38	225.00	52759	1 Anillo 6 gms	29.60
52285	1 Bicicleta	75.00	52782	1 Anillo 10 gms	44.40
52286	1 Esclava 40 gms	150.00	52820	1 Pulsera 54 gms	296.00
52287	1 Cad. con dije 35 gms	82.50	52822	1 Cadena con dije 8 gms	44.40
52296	1 Cad. con dije 5 gms	30.00	52848	1 Pulsera 22 gms	59.20
52314	1 Esclavita 5 gms	27.00	52849	1 Cadena con dije 15 gms	88.80
52315	1 Cordón con dije 7 gms	27.00	57860	1 Pistola cal 7 65 Coska	148.00
52320	1 Cordón con dije y 1 puls No. 8 52 gms	300.00	52877	1 Puls y 1 par de chongos, 13 gms	51.80
52323	4 Cad. con dijes y 1 esclava 30 gms	165.00	52879	1 Cad. con dije y 1 anillo 8 gms	44.40
52324	2 Puls. 2 acillos dist. y 1 esclava 28 gms	112.50	52910	1 Cadena con dije 1 esclava y un anillo 8 gms	44.40
52326	2 Puls dist 1 anillo 10 gms	45.00	52942	1 Cadena con dije 2 gms	5.84
52343	1 Cad con dije 11 gms	45.00	52943	1 Anillo 5 gms	26.28
52344	1 Puls 19 gms	75.00	52948	1 Cadena 5 gms	29.20
52345	1 Esclava 22 gms	75.00	52978	1 Pulsera 15 gms	87.60
52347	1 Anillo 9 gms	37.50	52994	1 Anillo 2 gms	11.68
52352	1 Anillo 11 gms	45.00	53021	1 Pulsera y 1 anillo, 28 gms	146.00
52353	1 Pulsera 15 gms	75.00	53026	1 Anillo 1 gms.	5.84
52354	1 Esclava 32 gms	165.00	53028	1 Cadena con dije 2 gms	11.68
52357	1 Cordón con dije 23 gms	75.00	53027	1 Anillo, 2 gms	11.68
52454	1 Cadena con dije 5 gms	30.00	53059	1 Esclava, 17 gms	87.60
52455	1 Cad. con dije, 2 anillos dist. 1 puls y 1 esclava, 21 gms	120.00	53060	1 Cadena con dijes 7 gms	36.50
52456	2 Anillos dist 4 gms	22.50	53091	1 Esclava, 1 cadena; 1 par de chapas y 4 anillos 45 gms	233.60
52479	1 Pulsera No. 8 26 gms	135.00	53093	1 Cordón con dije y 1 anillo 22 gms	124.10
52505	1 Esclava y 1 anillo 5 gms	15.00	53101	2 Anillos 3 gms	17.53
52506	1 Cadena con dije y 1 par de chongos 6 gms	22.50	53119	1 Cadena con dije 6 gms	35.04
52507	1 Pulsera 7 gms	30.00	53151	1 Anillo 6 gms	29.20
52508	1 Pulsera 30 gms	150.00	53164	1 Anillo, 1 gms	5.84
52517	1 Cad con dije, 1 anillo, 1 prendedor y 1 pulsera 25 gms	150.00	53179	2 Cortes	10.22
52521	1 Cadena con dije 6 gms	22.50	53198	1 Pulsera, 15 gms	73.00
52549	1 Cadena 5 gms	22.50	53207	1 Pulsera 19 gms	102.20
52550	2 Anillos 3 gms	12.00	53209	1 Pulsera, 30 gms	175.20
52557	1 Cadena con dije 5 gms	27.00	53212	1 Cadena con dije, 6 gms	29.20
52558	1 Cadena con dije 5 gms	27.00	53212	2 Anillos 1 por de chapas 6 gms	29.20
52561	1 Cad con dije y 1 cad con dije 29 gms	150.00	53240	1 Puls 15 gramos	72.00
52562	1 Cad. 1 prendedor y 1 par de chapas 9 gms	37.50	52273	1 Pulsera 15 gramos	79.20
52565	1 Par argollones, 1 par medianos, 2 anillos dist. 13 gms	45.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
53289	1 Corte	7.20	54030	1 Cad4na con dije 5 gramos	25.20
53304	2 Anillos 3 gramos	17.23	54033	1 Pulsera 15 gramos	63.00
53308	1 Con dije 4 grs	21.50	54039	1 Cadena con dije 14 grs	42.00
53309	2 Pulseras distintas 30 grs	172.80	54071	1 Cadena con dije 17 grs y 1 anillo	49.00
53318	1 Pulsera 6 grs	28.80	54074	1 Pulsera 5 gramos	25.20
53339	1 Par de argollas 6 grs	28.80	54075	1 Anillo 8 gramos	25.20
53343	1 Pulsera 32 grs	172.80	54078	1 Cadena con dije 3 gramos	16.80
53350	1 Pulsera 22 grs	115.20	54088	1 Pulsera 2 anillos y 1 pulsera 35 gramos	196.00
53353	2 Cadenas con dijes 2 anillos 16 gramos	72.00	54093	1 Cordón y 1 anillo 18 gramos	98.00
53372	1 Anillo 2 grs	11.52	54102	2 Anillos 4 grs	21.00
53388	1 Canena 8 grs	43.20	54112	1 Revólver calibre 22 R. GIO	112.00
53390	1 Anillo 6 grs	28.80	54115	1 Cadena con dije 2 anillos, 5 grs	28.00
53399	1 Pulsera 18 grs	100.80	54136	1 Revólver 9 mm	280.00
53430	1 Corte	7.20	54137	1 Cadena con dije y 2 anillos 6 gramos	25.20
53512	1 Esclava 37 grs	201.60	54146	1 Pulsera 14 gramos	63.00
53434	1 Pistola marca Astra-cal 22	288.00	54148	1 Cadena 4 gramos	19.60
53441	1 Anillo 2 grs	11.52	54154	1 Corte	7.00
53448	1 Pulsera 20 grs	115.20	54157	1 Pulsera 30 gramos	154.00
53467	1 Cadena con dije 11 grs	57.60	54170	2 Esclavitas 7 gramos	25.20
53520	1 Cadena con dije 8 grs	45.20	54172	1 Par de chapas 1 gramo	5.60
53535	1 Corpón 16 grs	43.20	54183	1 Anillo 1 gramo	5.60
53542	1 Cadena con dije 5 grs	28.80	54194	1 Cadena con dije 15 grs	42.00
53547	1 Radio marca Phillips de 2 bandas	43.20	54195	1 Esclava 10 gramos	42.00
53550	1 Pistola cal 22 Llana	216.00	54200	1 Pulsera 34 gramos	140.00
53600	1 Par de chapas y 1 anillo 2 grs	11.36	54201	1 Anillo y 1 par de chapas 3 grs	16.80
53621	1 Pulsera Nº 8 14 grs	71.00	54209	1 Cadena con dije 3 grs	14.00
53624	1 Pulsera con dije 13 grs	63.90	54213	1 Cadena con dije 10 grs	35.00
53629	1 Cordón con dije 10 grs	56.80	54214	1 Pulsera 21 grs	105.00
53631	1 Pulsera 5 gramos	28.40	54215	1 Cadena con dije 5 gramos	30.80
53662	1 Pulsera Nº 8 10 gramos	56.80	54229	1 Anillo 5 grs	25.20
53676	1 Cadena 3 gramos	17.04	54233	1 Anillo 2 gramos	14.00
53694	1 Anillo 9 gramos	49.70	54235	1 Cadena y 1 anillo 10 gramos	56.00
53696	1 Par de chapas 6 grs	25.56	54239	1 Cadena y 2 dijes 5 gramos	25.20
53727	1 Anillo 1 gramo	5.68	54245	1 Pulsera 35 gramos	175.00
53743	1 Pulsera Nº 8 13 gramos	71.00	54256	1 Anillo 5 gramos	25.20
53744	1 Cadena con dije 13 grs	71.00	54257	1 Anillo 2 gramos	11.20
53745	1 Pulsera 10 gramos	35.50	54320	2 Anillos, 16 gramos	49.00
53763	1 Pulsera 16 gramos	85.20	54323	1 Cordón con dije 1 anillo 16 grs	77.00
53767	1 Cadena con dije 15 grs	71.00	54332	1 Pulsera 14 grs	63.00
53768	1 Cadena con dije 17 grs	92.30	54333	1 Cordón con dije 24 grs	119.00
53777	1 Cadena con dije 6 grs	28.40	54339	1 Par de argollas y 1 pulsera 8 grs	28.00
53778	1 Cadena con dije 2 anillos y 1 pulsera 26 gramos	142.00	54340	1 Cadena con dije 2 gramos	11.20
53780	1 Pulsera 03 gramos	170.40	54343	2 Pulseras 23 gramos	98.00
53784	1 Cadena con dije y 2 anillos 10 gramos	49.70	54354	1 Cadena con dije 3 grs	16.80
53790	1 Anillo 1 gramo	8.52	54357	2 Anillos 6 grs	28.00
53802	1 Anillo 4 gramos	17.04	54365	1 Pulsera 5 gramos	21.00
53805	1 Esclava 40 gramos	127.80	54367	1 Esclava 16 gramos	63.00
53806	1 Cordón y 2 anillos 15 grs	78.10	54368	1 Par argollones 3 gramos	16.80
53807	1 Cadena con dije 11 gramos	49.70	54370	1 Cadena 6 gramos	28.00
53811	1 Anillo 1 gramo	5.68	54387	1 Cadena con dije 11 gramos	49.00
53818	1 Anillo 3 gramos	11.36	54395	1 Cadena con dije 15 gramos	84.00
53819	1 Anillo 2 gramos	7.10	54398	1 Par de argollones y 1 anillo 7 gramos	28.00
53825	1 Pulsera 19 grms	71.00	54400	1 Anillo 17 gramos	70.00
53863	1 Anillo 3 gramos	17.04	54411	1 Anillo 2 gramos	14.00
53889	1 Esclavita y 2 anillos 6 gramos	28.40	54414	1 Pulsera 26 grs	63.00
53896	1 Cordón con dije 23 grs	85.20	54415	2 Anillos 19 gramos	77.00
53911	1 Esclava Nº 8 11 grs	56.80	54416	1 Esclava 6 gramos	30.80
53916	1 Anillo 3 gramos	14.20	54417	1 Cordón con dije 1 cad con dije y 1 par de chapas, 1 anillo y 1 pulsera 30 gramos	126.00
53930	1 Anillo 5 grs	28.40	54447	1 Corte	6.90
53931	1 Cadena 2 dijes 3 gramos	17.04	54501	1 Radio Westinhouse 3 bandas	110.40
53935	1 Pulsera 21 grs	99.40	54527	1 Radio marca Phillips 2 bandas	69.00
53940	1 Cadena 5 gramos	14.20	54681	1 Corte	6.90
53951	1 Anillo y 1 par de chapas, 8 grs	42.60	54685	1 Radio Phillips 2 bandas	48.30
53955	1 Cadena con dije 6 gramos	28.00	54824	1 Mira estadia	138.00
53972	1 Collar de piedras negras 26 grs	98.00	54962	1 Plancha marca Sumbean	20.70
53999	1 Anillo 2 gramos	14.00			
54003	1 Cadena con dije 3 grs	16.80			
54005	1 Esclavita 5 grs	28.00			
54008	3 Anillos 8 grs	35.00			
540.6	1 Pulsera 15 grs	84.00			
54027	1 Anillo 3 gramo	14.00			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia de Matagalpa

2 2

Nº 881 — B/U Nº 579633 — ₡ 90.00

Cuatro tarde veinticinco Abril corriente, subastaráse este Despacho cuatro partes indivisas de finca urbana situada barrio San Pedro esta ciudad, limitada: oriente, Francisco Reñasco; occidente, Josefa de Silva; norte, Enrique García; sur, Jacobo Guerrero.

Ejecuta: Ramona de Cajina a Rigoberto Vargas Peña.

Base: Veintidós Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Abril tres mil novecientos sesenta y siete.—H. G. Libby.—C. J. Chamorro O.—Srio.

3 1

### Títulos Supletorios

Nº 877 —B/U Nº 567014— ₡ 45.00

Alberto Campuzano, solicita título supletorio lindante: norte, Leandra de García; sur, Francisca de Martínez; oriente, Manuel Romero; Poniente, Dolores Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril cuatro mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez.—Sria.

3 1

Nº 876— B/U Nº 567015— ₡ 45.00

Francisco Gámez, solicita supletorio predio urbano Posoltega, lindante: norte, Genoveva Pereira; sur, David Gámez; oriente, Carmen Ruiz; poniente, Francisco Romero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril cuatro mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez. Sria.

3 1

### Solicitan Deslinde y Amojonamiento Valle Pavona Arriba

Nº 874 — B/U Nº 561624 — ₡ 60.00

Albertina Zeledón de Arauz, solicita deslinde y amojonamiento, con citación colindantes Leandro Rizo, Erasmo Rivera, Miguel Chavarría, Juana Quintero, Jacinto Pineda, Julio Calderón, Félix Argueta e ignorados, lote ubicado Valle Pavona Arriba, Jinotega, de cincuentidós manzanas tres mil novecientas sesentiocho varas cuadradas, estos linderos: oriente, Erasmo Rivera; occidente, Miguel Chavarría; norte, Juana Quintero; sur, Félix Argueta, inscrito Nº 6486, este Registro. Comienzo operaciones mismo lugar, once mañana décimo sexto día, partir última notificación, previniéndose demandados presenten títulos dominio o los remitan mismo término, y señalen casa conocida esta ciudad, oír notificaciones y nombren su perito agrimensor, o uno solo si se avienen. Interviene Representante Fisco y Síndico esta ciudad.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, tres Abril mil novecientos sesentisiete. — C. Ernesto López —Er. Campo Valerio, Srio.

1

### Solicitan autorización para Adoptar a Ana María Granja

Nº 913 —B/U Nº 579642 — ₡ 90.00

Eduardo Escobar Jiménez, tapicero y María Je-

sús de Escobar, oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, este domicilio, solicitan autorización judicial para adoptar niña de nombre Ana María Granja, tres y medio años aproximadamente edad.

Opónganse término legal quienes tengan derecho.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Héctor Guillermo Libby.—F. Castillo P., Srio.

3 1

### Declaratorias de Herederos

No. 897—B/U No. 562729 ₡ 15.00

Eusebia Nicaragua Guerrero, solicita declárese heredera difunto padre Eusebio Nicaragua, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete. Año Rubén Darío.—Fco. J. Castillo O.—Srio,

1

No. 898—B/U No. 522158 —₡ 30.00

Ramiro Cantillano, solicita declárese heredero difunto padre Juan Cantillano, unión hermanos: Estebana, Miguel Angel, Benito Filemo, Estebanita, Juancito, María Elsa, Marta Lilliam, José Dolores, Margarita Leana y José Ronaldo, todos apellido Cantillano, porción conyugal Margarita Rocha; bienes inmuebles y semovientes asta y casco.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, siete Abril mil novecientos sesentisiete.—Mariano Pérez D.—Julio Moncada S.—Srio.

Es conforme.—Julio Moncada S.—Srio.

1

No. 899—B/U No. 562738—₡ 15.00

Esperanza Castillo de Menocal, solicita declaratoria de herederos de los bienes dejados por su difunto padre don Manuel Castillo Téllez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Marzo mil novecientos sesentisiete.—Fco. J. Castillo O.—Srio.

1

### Citación a Accionistas de Compañía Nacional Productora de Cemento Sociedad Anónima

Nº 874 —B/U Nº 579627— ₡ 135.00

Por la presente cftase a los accionistas de la Compañía Nacional Productora de Cemento, Sociedad Anónima, para reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se verificará en la ciudad de Managua en las Oficinas de la Compañía, a las cinco de la tarde del día 2 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

Managua, 7 de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Paul A. Dambach  
Secretario

3 1